



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **756**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Luis Fernando Sepúlveda Correa
Demandado : Sandra Patricia Mendoza Cano
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00457-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito de renuncia al poder que antecede, y como quiera que la comunicación también fue enviada al poderdante. en la que se informa sobre la renuncia; el despacho de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 76, acepta la renuncia que, al poder conferido por el demandante, hace el abogado John Alexander López Cardoza, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e29f67406d097f6899ff16ff870612d0ca6b409d1d1f0c04d3987c6dcbabc80**
Documento generado en 29/03/2022 02:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>